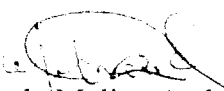




Jueza Ponente: Wendy Molina Andrade


CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISIÓN Quito D.M., 13 de mayo de 2013, a las 16h08.- **Vistos:** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria del 29 de noviembre de 2012, la Sala de Admisión conformada por: Wendy Molina Andrade, Manuel Viteri Olvera y Patricio Pazmiño Freire, jueces constitucionales, en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la causa N.º **0513-13-EP**, *Acción Extraordinaria de Protección*, presentada el 8 de febrero de 2013 por María Fernanda Espinoza Garcés, en su calidad de Ministra de Defensa Nacional. Al respecto, ésta Sala previo a resolver sobre la admisibilidad de la presente acción, al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y en concordancia con el artículo 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional **DISPONE** que el Presidente de la Segunda Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 Quito, en el término de cinco días después de notificado con ésta providencia, dejando copias certificadas en su despacho, remita a esta Corte Constitucional, el expediente original del juicio No. 2011-0347-DPS, para lo cual la Secretaria General de la Corte Constitucional enviará los oficios correspondientes. **NOTIFIQUESE.-**


Wendy Molina Andrade

JUEZA CONSTITUCIONAL


Manuel Viteri Olvera.

JUEZ CONSTITUCIONAL


Patricio Pazmiño Freire

JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.-Quito D.M., 13 de mayo de 2013, a las 16h08.


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO SALA DE ADMISIÓN